

MIN. INT. (CIRC) _____ **55** /

ANT: Ley N° 20.237, Art. 5°.
Ley N° 19.602, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MAT: Formato de envío del Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) Trimestral 2008.

SANTIAGO, 05 MAYO 2008

DE : JEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

A : SEÑORES ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS

- Como es de su conocimiento, la Ley N° 19.602, que modificó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 2° y 3°, faculta a esta Subsecretaría para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios. Asimismo, en su artículo 4°, señala que para el eficiente desarrollo de estas funciones, la Subsecretaría requerirá, y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.
- Para el cumplimiento de las funciones indicadas en el punto anterior, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, a través del Departamento de Finanzas Municipales de la División de Municipalidades, captura trimestralmente el **Balance de Ejecución Presupuestaria (B.E.P.) de Gestión Municipal, Educación, Salud y Cementerios**. Debido a los cambios a realizar en el *Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)*, y a su vez, en el registro en línea del BEP utilizando el nuevo clasificador presupuestario, se ha postergado (hasta nuevo aviso) la captura en línea del BEP 2008. Momentáneamente la captura de **BEP Trimestral 2008** se realizará a través de una planilla de cálculo Excel disponible en www.sinim.gov.cl banner "BEP Trimestral 2008".
- A continuación se indican las fechas límites para el envío de los balances correspondientes a cada trimestre:

1er. Trimestre	Hasta 15 de Mayo.
2do. Trimestre	Hasta 31 de Julio.
3er. Trimestre	Hasta 31 de Octubre.

La información debe ser enviada dentro de los plazos establecidos, según la siguiente distribución:

Regiones 1, 2, 12, 15 y Metropolitana	sylvia.huechacona@subdere.gov.cl
Regiones 3, 6, 8	omar.mansilla@subdere.gov.cl
Regiones 4, 5 y 9	sara.leiva@subdere.gov.cl
Regiones 7, 10, 11 y 14	karen.urrutia@subdere.gov.cl



4. La planilla de cálculo disponible no debe ser alterada ni modificada y no se aceptarán otros formatos. Además, la información debe ser registrada en Miles de Pesos. La información de los BEP debe ser rigurosamente revisada y visada por el Jefe de Finanzas Municipales y el Sr(a). Alcalde(sa).

Si tiene alguna consulta, por favor contactarse a la Unidad de Información Municipal, al correo electrónico: informacion.municipal@subdere.gov.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




SAMUEL GARRIDO RUIZ
Jefe División de Municipalidades


VHM/MCC/CHF

DISTRIBUCION:

1. Sres. Alcaldes y Alcaldesas del País.
2. Jefes Departamento de Finanzas de las Municipalidades del País.
3. Encargados Servicios Traspasados (Educación y Salud).
4. Coordinadores Equipo SINIM de las Municipalidades del País.
5. División de Municipalidades, SUBDERE.
6. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
7. Unidad de Información Municipal.
8. Oficina de Partes.
9. Archivo (S/Exp).